



DESCRIPCIÓN

Las figuras de calidad «Denominación de Origen» (D.O.) y «Vino de Calidad» (V.C.) son, de acuerdo con la normativa comunitaria, denominaciones de origen protegidas (D.O.P.), aplicadas a los vinos cuyas características y calidad se deben exclusivamente al medio geográfico en el que se elaboran y envejecen.

La figura denominada «Vino de la Tierra de Castilla y León» es, también de acuerdo con la normativa comunitaria, una indicación geográfica protegida (I.G.P.), aplicada a los vinos que se elaboran y envejecen en la comunidad autónoma de Castilla y León. Esta I.G.P. está regulada por la Orden AYG/57/2007, de 17 de enero, por la que se aprueba el Reglamento del «Vino de la Tierra de Castilla y León» («B.O.C. y L.» n° 17, de 24 de enero).

DATOS FUENTE

Subdirección de Calidad y Promoción Alimentaria del ITACyL.

